



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1303

**ACTA No. 99-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas con treinta minutos del día miércoles uno de diciembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

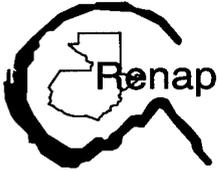
- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del Acta de Directorio número 98-2010
- III. Opinión Legal sobre solicitud de exoneración de multas
- IV. Opinión legal sobre FLACSO
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria de la sesión
- VII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 98-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 98-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE MULTAS. El Directorio recibe opinión DAL-OPI-143-2010, del 23 de noviembre de 2010, remitida por la Dirección de Asesoría Legal, relacionada con la solicitud efectuada por la Defensa Pública Penal para la exoneración de multas de 17 inscripciones extemporáneas y certificaciones de nacimiento. El Directorio después de discutir y analizar el tema, concluye que no se puede exonerar multas de conformidad con el artículo 27 bis del Acuerdo de Directorio número 94-2009, con el que se reformó el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, contenido en Acuerdo de Directorio número 176-2008, de fecha 12 de agosto de 2008, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que informe al respecto.-----

CUARTO: OPINIÓN LEGAL SOBRE FLACSO. El Directorio recibe oficio DAL-1422-2010, del 01 de diciembre de 2010, enviado por la Dirección de Asesoría Legal con el que emiten



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1304

opinión sobre solicitud realizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO/GUATEMALA- por medio de oficio DIR-172-2010, donde solicitan autorización para que se les proporcione las direcciones de residencias de las personas que sean seleccionadas aleatoriamente por muestra técnica. El Directorio después de discutir y analizar el tema de mérito llega a la conclusión que de conformidad con los artículos 6 de la Ley del RENAP y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, lastimosamente, no se está en la posibilidad de proporcionar la dirección de residencia del ciudadano, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que informe al respecto.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS. A. AUDITORÍAS INTERNACIONALES. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se realice un análisis y se informe si las auditorías internacionales son menos onerosas. El Director Ejecutivo indicó que ya se está trabajando en auditorías concurrentes con la Organización de los Estados Americanos –OEA- y con la Entidad National Democratic Institute –NDI- adscrita a la Organización United States Agency For International Development –USAID/GUATEMALA-; la primera acompañará en el proyecto de depuración de la Información del DPI y la segunda dará acompañamiento para recibirle a la empresa a la que se le adjudicará el data cleaning del SIRECI.-----

B. CAPACIDAD DEL SISTEMA. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se informe si el sistema tiene la capacidad de determinar qué personas cumplirán 18 años de edad, con algunos meses de anticipación, a fin de agilizarles el trámite para que obtengan su DPI, a la brevedad posible. El Director Ejecutivo expuso: que ya solicitó la base de datos al Ministerio de Educación para poder tener información al respecto; que por medio de los libros digitados se podrían obtener estimaciones y se podrían ir digitando las partidas de nacimiento que hacen falta; que se envió una circular a los Registradores Civiles para que de conformidad con el artículo 26 de las reformas a la Ley de RENAP, Decreto 39-2010, del Congreso de la República, se dé prioridad para que se atiendan a las personas que se menciona en el relacionado artículo; que se tiene un grupo de 30 personas para trabajar en el proceso del DPI de las personas que cumplen su mayoría de edad; que se tiene segmentado en grupos para atender a los ciudadanos que solicitan su DPI: los que cumplen 18 años de edad y primer documento de identificación, los extranjeros domiciliados y reposición, los que perdieron su cédula o DPI; que se están tipificando los casos de las personas que perdieron su cédula de vecindad; que algunos DPI's se están imprimiendo y entregando en 10 días. El Licenciado Helder Ulises Gómez requiere que se reitere dicha circular; que se inicie en hacer el trámite de las imágenes de los libros de nacimiento de los DPI's que ya están digitadas; que se separen en tres para atender a los diferentes grupos que tramitan su DPI; que se elabore un informe detallado sobre lo que están realizando los grupos segmentados de trabajo; que se comunique sobre los casos de los DPI's que se entregan en 10 días; que se informe cuál es la tasa de los ciudadanos que pierden su cédula de vecindad. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva sugiere que se inicie a revisar los libros de nacimiento desde el año



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1305

1990 hasta el 2011 para determinar las personas que van a cumplir o ya cumplieron 18 años; que se deben separar los trámites de solicitud de DPI que realizan los nuevos ciudadanos con los que perdieron su cédula de vecindad. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con todo lo solicitado.-----

C. CIERRE DE PADRÓN ELECTORAL. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva solicita que se establezca una estrategia en el caso que el ciudadano recoja su DPI, el último día del cierre del padrón electoral y el mismo tenga algún error. Además, manifiesta que es necesario realizar una campaña comunicacional para que las personas que no tengan cédula de vecindad, comparezcan inmediatamente a tramitar su DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se informe sobre la estrategia a implementar en el caso que los ciudadanos deseen tramitar su DPI el 15 de junio de 2011 y que han perdido su cédula de vecindad o su DPI o cuando es nuevo ciudadano. En este caso, el Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva sugiere que estas personas se inscriban preventivamente en el padrón electoral del TSE, ya que después de enrolarlas se les dará su CUI, por lo que con la constancia de solicitud de DPI podrían presentarse en el TSE. El Director Ejecutivo indica que los anteriores temas los colocará en la mesa técnica RENAP/TSE para su discusión y análisis. Asimismo, el Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva manifiesta que se debe elaborar una estrategia para que la gente no se aglomere del 31 de mayo al 15 de junio de 2011. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con todo lo solicitado.-----

D. PUBLICACIÓN. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva manifiesta que en relación a la publicación del Diario Prensa Libre, efectuada en esta fecha, se debe realizar una ruta crítica de los DPI's que no se han entregado a los ciudadanos que cumplieron 18 años de edad, a fin de solventar a la brevedad estos casos. Además, que se informe cuántos casos existen actualmente y la solución que se les está dando. El Licenciado Helder Ulises Gómez expone que se deben aclarar las noticias publicadas en los diarios y de ser necesario que se publique un comunicado de prensa. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. El Director Ejecutivo manifiesta que en esta semana se reunirá con diferentes medios de comunicación social.-----

E. DENUNCIA. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva manifiesta que en la reunión realizada para presentar los resultados de la Dirección General de Migración ante los Cónsules, se informó por parte del Cónsul de Bolivia que tres ciudadanos bolivianos tenían DPI siendo extranjeros. Por lo que solicita que se contacte al Cónsul de Bolivia, se investigue por parte del Director Ejecutivo junto con la Unidad de Asuntos Internos, a fin de deducir responsabilidades y se interpongan las denuncias correspondientes por parte de la Dirección Ejecutiva. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se viabilice lo solicitado.-----

F. DPI'S EXTRANJEROS DOMICILIADOS. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se investiguen los DPI's que se han entregado a los extranjeros domiciliados, además que se



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1306

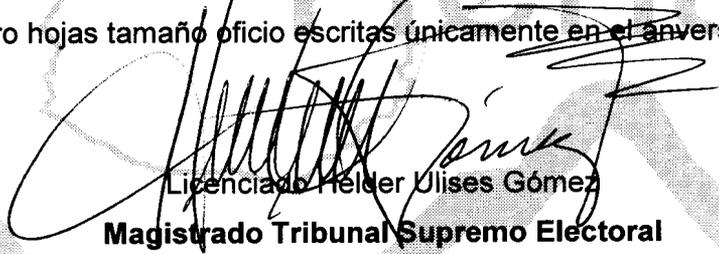
investigue el fundamento de Directorio para determinar los colores de los DPI's. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

G. PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DPI. El Director Ejecutivo manifiesta que actualmente se han recibido 800 currículos vitae de personas que han optado a los puestos para trabajar en el proyecto de depuración de información del DPI.-----

H. TALLER Y DICTÁMENES. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se debe solicitar urgentemente una reunión con personeros de la OEA para tratar las recomendaciones que realizaron en su informe final de la auditoría efectuada al RENAP. Además, requiere que se coordine el taller para tratar esas recomendaciones. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva requiere que los órganos técnicos de la Institución se pronuncien sobre cada una de las recomendaciones. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

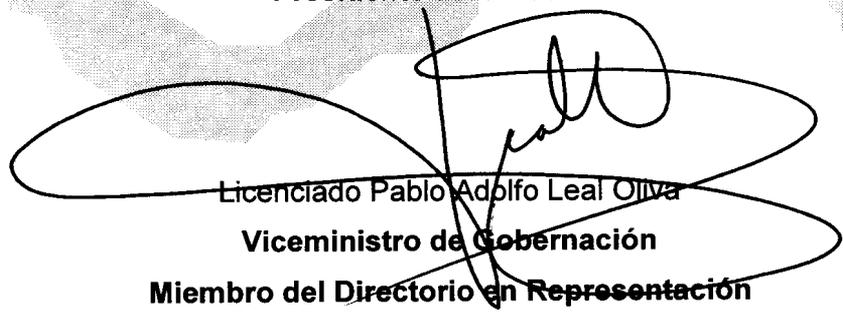
SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves dos de diciembre de dos mil diez, a las dieciséis horas, en el Registro Nacional de las Personas.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio



Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva
Viceministro de Gobernación

**Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo